

LEY DE 24 DE JUNIO DE 1988
VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Unico- Ratifícanse los convenios sobre cooperación financiera suscritos entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, en la ciudad de La Paz, en fecha 29 de septiembre de 1987 y 16 de diciembre de 1987. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de junio de 1988.

Fdo. Ciro Humboldt Barrero, Willy Vargas Vacafior, Jaime Villegas Durán, Alfredo Cuellar V., Ulises Hurtado Cuellar, Carlos Farah A.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Juan L. Cariaga Osorio.